

## MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

entre

LA ESCUELA DE GRADO DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TOMKU, JAPÓN

y

LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, CHILE

El intercambio de estudiantes promovido por el Acuerdo de Intercambio Académico entre la Escuela de Posgrado de Ingeniería. La Universidad de Tohoku y la Universidad de Concepción se implementarán de la siguiente manera:

1. La institución de origen seleccionará a los estudiantes para participar en el programa de intercambio. Y la institución anfitriona tomará la decisión final sobre la admisión para cada caso basado en los requisitos académicos para el trabajo del curso propuesto.
2. Cada institución no tendrá más de 2 estudiantes del otro lado inscritos en cualquier momento. El número real de estudiantes que se intercambiarán en un año se determinará cada año de mutuo acuerdo.
3. El período de matrícula de los estudiantes en la institución de acogida no debe superar los 12 meses. Se puede prorrogar este plazo, en casos excepcionales, por acuerdo mutuo.
4. Los estudiantes continuarán como candidatos para los grados en su institución de origen y no serán candidatos para los grados en la institución de acogida.
5. La institución de acogida no será responsable de gastos de viaje, vida, atención médica, seguros u otros gastos incurridos por los estudiantes. Esto no excluye la solicitud de becas o ayuda financiera de instituciones independientes.
6. El campo de estudio de cada estudiante estará sujeto a que la institución anfitriona pueda proporcionar cursos apropiados de estudio y nombrar supervisores calificados cuando sea necesario, y siempre que dichos cursos estén abiertos a estudiantes de intercambio.
7. La institución de acogida determinará los conocimientos lingüísticos necesarios para la admisión en cada caso, a fin de asegurar que el estudiante tenga los requisitos mínimos para llevar a cabo sus estudios con éxito.

8. Los estudiantes deben estar matriculados en la institución de origen como estudiantes regulares y estarán exentos de aplicación, matrícula y matrícula en la institución anfitriona.
9. La institución anfitriona se compromete a proporcionar, antes del intercambio, el plan del curso y la documentación del trabajo del curso para los estudiantes, así como documentación apropiada sobre su desempeño al completarse. La institución de origen determinará, antes del intercambio, el número apropiado de créditos que se transferirán en cada caso.
10. La institución anfitriona será responsable de ayudar a los estudiantes a encontrar alojamiento adecuado en o cerca del campus anfitrión. La institución anfitriona estará exenta de esta responsabilidad si el estudiante rechaza el alojamiento recomendado.
11. Los estudiantes de intercambio están sujetos a todas las reglas y regulaciones de la institución anfitriona.
12. Cada institución designará una oficina de contacto y/o persona para facilitar la implementación del programa. Las oficinas o personas designadas actuarán como contacto para consultas sobre el programa y también serán responsables para promover y supervisar el buen funcionamiento del programa.